

Guayaquil, Marzo 09 del 2018

SEÑORES:

MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
UNIVERSAL SHOES S.A.

CIUDAD.

En mi calidad de Comisario Principal de la **COMPAÑÍA UNIVERSAL SHOES S.A.** y en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, Ley de Compañías, Código Tributario, así como las Normas, Resoluciones y Reglamentaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas Superintendencia de Compañías, he procedido al estudio, revisión y comprobación de las diferentes etapas económico administrativas, así como de sus Estados Financieros, registros contables, etc., por el ejercicio económico terminado a Diciembre 31 del 2017 y en base de ello puedo certificar lo siguiente.

Del estudio de los Estatutos Sociales de la compañía, reglamentos, y resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas, se ha comprobado que los Administradores han cumplido en forma eficiente y responsable con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, así como de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno establecido por la Compañía garantizan plenamente el manejo de sus valores monetarios, Obligaciones o cuentas por cobrar/pagar, inventarios, etc.

ESTADOS FINANCIEROS: La compañía ha cumplido lo dispuesto por el Servicio de Rentas Internas, presentando los Estados Financieros de Enero a Diciembre del 2017.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros por el ejercicio económico de Enero a Diciembre del 2017 guardan correspondencia con los que se registran en los libros de contabilidad y presentan razonablemente la situación financiera de la compañía.

Por otro lado, la empresa realizó una nueva inversión en la ciudad de Manta haciendo uso del incentivo tributario de exoneración del Impuesto a la Renta por el lapso de 5 años, de acuerdo al Registro Oficial No. 759 del 20 de Mayo del 2016, Capítulo 2 INCENTIVOS PARA LAS ZONAS CATASTRÓFICAS, Art. 9.

Los Estados Financieros por el ejercicio económico terminados al 31 de Diciembre/17, han sido liberados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad en todas las partidas que conforman su Activo, Pasivo y Patrimonio.

DISPOSICIONES DEL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

- Los administradores de la Compañía no requieren de la presentación de garantías pecuniarias para el ejercicio de un cargo ya que esta obligación no conste en el Estatuto social.
- Los administradores de las Compañías no han hecho entregas mensuales de los balances por el ejercicio terminado en Diciembre 31/17.
- Se ha hecho una revisión mensual de los libros, registros contables y de los papeles de las compañías en los estados de Caja y Cartera.
- La convocatoria a Junta General de Accionistas se las han realizado dentro de los requerimientos establecidos en las disposiciones societarias vigentes.
- De la revisión del libro de Actas de Junta General se comprueban que durante 2017 no ha existido omisión de algún punto consignado en el Orden del Día.
- El actuante ha cumplido con la asistencia a las Juntas Generales de Accionistas efectuadas durante el 2017.
- Se ha mantenido una constante revisión y control de los bienes, valores, registros y demás documentos contables para la buena marcha de la operación de la compañía.
- He recibido por parte de los Administradores la entrega oportuna del informe sobre la situación de la compañía y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico terminado a Diciembre 31 del 2017.
- No existe mérito para alguna propuesta de remoción de los administradores de la compañía.
- No existen denuncias que menoscaben la correcta gestión realizada por los administradores.

Dejo expresa constancia de mis agradecimientos a los administradores por toda la colaboración brindada para la revisión, comprobación y verificación de todas y cada una de las operaciones, libros, registros y documentos de la compañía por el ejercicio económico a Diciembre 31/17.

Atentamente.



Carlos Alfredo González Valverde
Comisario Principal
C.I. 0910557834